



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381 -2019-MDS

Surquillo, 15 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Memorandum N°1074-2019-GM-MDS de fecha 15 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal e Informe N° 017-2019-GAF- MDS de fecha 11 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA, de fecha 18.SET.2019, la Contraloría General de la República comunica que la Municipalidad Distrital de Surquillo ha sido incluida en el Cronograma Anual de Designaciones de año 2019, aprobado por el Contralor General y publicado en el portal web de la CGR, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N°509-2018-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

Que, el numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", establece que "Las Entidades a ser auditadas deben presentar en mesa de partes de la CGR el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma" disponible en el INFOSOA;

Que, el incumplimiento de lo requerido constituye infracción según el literal a) del artículo 45° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, que establece: "los titulares, funcionarios y servidores públicos (...) incurren en infracción, al: a) incumplir con presentar a la Contraloría (...), la Documentación o Información que les fuera exigible por la normativa en las condiciones y plazos previstos(...)";

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario designar a la Comisión Especial de Cautela;

Estando en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 y 23 del artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la COMISION ESPECIAL DE CAUTELA; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|--|
| - LUIS ALBERTO MARIN BRAVO | Jefe del Órgano de Control Institucional |
| - MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE | Gerente Municipal |
| - JHAMIL RANDY VALLE CUBA | Secretario General |





Municipalidad de Surquillo

SUPLENTE:

- PEDRO HORACIO ORTIZ BUSTAMANTE Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes
- FREDY ANTONIO CASTILLO PAZ Gerente de Estadística e Informática
- LEVI ESAU CARRANZA SEGOVIA Subgerente de Administración Documentaria y Archivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Comisión Especial de Cautela designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones descritas en el sub numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Surquillo, suministrar la información que requiera la Comisión mencionada en el artículo precedente, para su evaluación correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE